



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

Resolución N° 030 (12 de julio de 2022)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”

La suscrita Jueza Tercera Administrativo del Circuito de Cartago Valle del Cauca (E), en uso de las facultades que le confiere el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que a través del oficio N° 004 del 9 de diciembre de 2020, se procedió a comunicar a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valle del Cauca, la vacante entre otros, del cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de este Despacho, para el trámite correspondiente a la oferta del mismo.

Que mediante el Acuerdo N° CSJVAA17-71 del 6 de octubre de 2017, modificado por los Acuerdos CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y del Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por medio de la Resolución N° CSJVAR21-717 del 29 de diciembre de 2021, se actualizó el registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el referenciado concurso de méritos.

El 14 de febrero de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, remitió el oficio CSJVA022-428 del 10 de febrero de 2022 y la Resolución N° CSJVAR22-163 del 1 de febrero de 2022, por medio de la cual se formula la lista de candidatos del concurso de méritos según el Acuerdo N° CSJVAA17-71 del 6 de octubre de 2017, para proveer en propiedad **dos (2) cargos** de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Circuito Grado Nominado, en el siguiente orden:

Orden	Cédula	Nombres	Apellidos	Total
1	1.113.307.414	NATALIA	PELAEZ ZAPATA	769,83
2	94.992.347	GUSTAVO ADOLFO	LONDOÑO SUA	757,43
3	1.097.399.259	JAIRO ANDRES	CAMPOS ZULUAGA	741,43
4	18.614.105	JORGE ALONSO	RESTREPO PELAEZ	729,81
5	1.112.758.856	YULI LORENA	OSPINA CASTRILLON	602,91
6	1.144.070.390	LAURA MARCELA	GUZMAN MOSQUERA	461,75



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

Conforme a lo anterior y a lo dispuesto en el artículo 132 y 167 de la Ley 270 de 1996, este Despacho ha procedido a realizar nombramientos en propiedad a cada uno de los postulados, en el orden dispuesto en la referida lista, destacándose el último que se realizó que fue el del doctor Jorge Alonso Restrepo Peláez, mediante la Resolución N° 018 del 10 de mayo de 2022, comunicado mediante el oficio N° 081 del día 12 del mismo mes y año, remitido por correo electrónico, quien el 24 de mayo de 2022, remitió su aceptación al cargo.

El 15 de junio de 2022, antes del vencimiento del término para posesionarse, solicitó a través de correo electrónico¹, prórroga para posesionarse en el referenciado cargo, la cual fue concedida mediante la Resolución N° 025 del 16 de junio de 2022.

Que vencido el término de que trata el artículo 133 de la Ley 270 de 1996², el doctor Jorge Alonso Restrepo Peláez no tomó posesión del cargo, por lo que se revocará su nombramiento.

Como consecuencia de lo anterior, se procederá a continuar con el nombramiento en propiedad de la siguiente persona de la lista de elegibles, esto es, a la doctora Yuli Lorena Ospina Castrillón, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.112.758.856, en el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Circuito Nominado del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca.

Que de acuerdo con los datos de notificación³ remitidos por el Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, se ordena por Secretaría, proceder a notificar el nombramiento a la interesada, conforme lo previsto en el artículo 133⁴ de la Ley 270 de 1996.

En mérito de lo expuesto, se *JS*

¹ J03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

² De acuerdo con la fecha de solicitud de prórroga (18-04-2022), el término para posesionarse **venció el día 09 de mayo de 2022.**

³ Carrera 9 N° 21-42 Argos de Cartago Valle del Cauca: email: yospinac@cenjod.ramajudicial.gov.co

⁴ **ARTÍCULO 133.** TERMINO PARA LA-ACEPTACION, CONFIRMACIÓN Y POSESIÓN EN EL CARGO. El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho días siguientes y éste deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.

Quien sea designado como titular en un empleo para cuyo ejercicio se exijan requisitos y calidades, deberá obtener su confirmación de la autoridad nominadora, mediante la presentación de las pruebas que acrediten la vigencia de su cumplimiento. Al efecto, el interesado dispondrá de veinte (20) días contados desde la comunicación, si reside en el país o de dos meses si se halla en el exterior.

La autoridad competente para hacer la confirmación sólo podrá negarla cuando no se alleguen oportunamente las pruebas mencionadas o se establezca que el nombrado se encuentra inhabilitado o impedido moral o legalmente para el ejercicio del cargo.

Confirmado en el cargo, el elegido dispondrá de quince (15) días para tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. El término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento.



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
CARTAGO**

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

RESUELVE

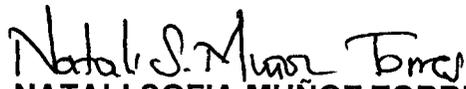
Primero: Revocar el nombramiento realizado en propiedad al doctor Jorge Alonso Restrepo Peláez, mediante la Resolución N° 018 del 10 de mayo de 2022, por las consideraciones expuestas.

Segundo: Nombrar en propiedad a la doctora **YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.112.758.856, en el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Circuito Nominado del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, Valle del Cauca.

Segundo: Comunicar a los interesados del presente acto administrativo.

Tercero: Envíese copia del presente acto a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE,


NATALI SOFIA MUÑOZ TORRES
Jueza (E)



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

-Creado por el Acuerdo PCSJA20-11650 de octubre 28 de 2020-

ACTA DE POSESIÓN N° 008 DE 2022

POSESIONADA: YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN
CARGO: OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR
FORMA DE PROVISIÓN: PROPIEDAD

Al despacho del suscrito Juez Tercero Administrativo del Circuito de Cartago, compareció hoy martes dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la abogada YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN, identificada con cédula de ciudadanía 1112758856 expedida en Cartago, Valle del Cauca, con el fin de tomar posesión del cargo de OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR en este despacho, en virtud de su nombramiento en PROPIEDAD mediante Resolución N° 030 del 12 de julio de 2022. El suscrito Juez le recibió el Juramento de Ley y bajo su gravedad y enterada de las disposiciones legales pertinentes, prometió cumplir los deberes de su cargo.

Acto seguido la compareciente pone de presente los siguientes documentos: hoja de vida, cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y del Consejo Superior de la Judicatura, certificación de la Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), de la Administradora de Fondos de Pensión (A.F.P.) a las cuales se encuentra afiliada, formulario de afiliación al Fondo de Cesantías, fotocopia del Título de Estudios y certificaciones de experiencia laboral. Igualmente se aportó consulta de los antecedentes judiciales y medidas correccionales de la página web de la Policía Nacional. Finalmente la posesionada manifestó bajo juramento, no tener impedimentos ni inhabilidades para el desempeño del cargo.

La presente posesión surte efectos fiscales a partir del dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022), inclusive.

Remítase copia de la presente a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y al Consejo Seccional de la Judicatura, para lo de su cargo.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervinieron hoy dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
Juez

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN
Posesionada

Firmado Por:
Juan Fernando Arango Betancur
Juez
Juzgado Administrativo
003
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e07ed9578468ed73121f7185d76fc0f8495f2f9d0f6ac8fb750861b35d19089**

Documento generado en 02/08/2022 08:36:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>